

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de septiembre de 2008 por la que se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050329)

Con fecha de 12 de julio de 2008 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Los artículos 19, 20 y 21 de esta norma estatal asignan a la Comunidad Autónoma donde se vaya a llevar a cabo la actividad la competencia para convocar las ayudas, fijar criterios ponderativos adicionales, recibir, tramitar y resolver las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de dicho Real Decreto, así como proceder al pago de las concedidas.

Las ayudas se incardinan dentro del Plan Nacional aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre, de 2007, publicado mediante Orden PRE/468/2008, de 15 de febrero, están orientadas a la necesidad de mejorar determinados aspectos relacionados con la capacidad técnica de gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) y se dirigen a la dotación de medios para su adecuada categorización de origen que redunde en una gestión que permita aprovechar todas las posibilidades de valorización de éstos y permitir la inversión y adecuación de estructuras de gestión en aquellos subproductos en los que se ha constatado un déficit estructural o una escasa rentabilidad de gestión.

Se pretende fomentar la inversión en estructuras relacionadas con la gestión de los SANDACH con el fin de mejorar la capacidad estructural y la sostenibilidad económica del sistema general de gestión de dichos subproductos. Con este fin el Real Decreto 1178/2008 establece cuatro líneas de ayuda específicas para abarcar cada eslabón de la cadena de producción, almacenamiento, transformación y valorización de subproductos de origen animal.

La presente Orden establece la convocatoria de ayudas estatales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 a tenor del Real Decreto 1178/2008, limitándose a fijar los contenidos necesarios asignados a las Comunidades Autónomas por dicha norma, con reproducción de algunos de los aspectos esenciales para hacer comprensible la redacción de la convocatoria.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito.

- 1. Por la presente Orden se convocan para el año 2008, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones reguladas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a explotaciones ganaderas, industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (BOE de 12 de julio).
- 2. Dicho Real Decreto establece cuatro líneas de ayuda:
 - a) Ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias (Capítulo II del Real Decreto 1178/2008).
 - b) Ayudas a industrias agroalimentarias (Capítulo III del Real Decreto 1178/2008).
 - c) Ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos (Capítulo IV del Real Decreto 1178/2008).
 - d) Ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos (Capítulo V del Real Decreto 1178/2008).

Artículo 2. Definiciones.

Serán de aplicación las definiciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 1178/2008.

Artículo 3. Ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias.

1. De acuerdo con el artículo 3.1 del Real Decreto 1178/2008 el objeto de estas ayudas, reguladas en el Capítulo II de dicha norma, es mejorar la capacidad de gestión de subproductos y favorecer la adecuada clasificación en origen de los diferentes subproductos generados en las explotaciones ganaderas, con el fin de mejorar las condiciones de gestión de los subproductos, garantizando la protección de la sanidad animal y del medio ambiente, mediante su valorización.

Estas ayudas, según dispone el artículo 3.2 del Real Decreto 1178/2008, se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001, y en particular en su artículo 4.

2. Son actividades subvencionables las previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1178/2008, que sean realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.

- 3. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulares de explotaciones ganaderas que, realizando alguna de las actividades subvencionables del párrafo anterior en Extremadura, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1178/2008.
- 4. La subvención por beneficiario no superará los 6.000 euros ni en ningún caso las intensidades establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 1178/2008.

Artículo 4. Ayudas a industrias agroalimentarias.

1. De acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 1178/2008, el objeto de esta línea de ayudas es fomentar la correcta separación y categorización de subproductos en industrias agroalimentarias, así como fomentar la adopción de sistemas de gestión de subproductos en los que se hayan constatado dificultades técnicas para su valorización.

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

En virtud del artículo 7.3 del Real Decreto 1178/2008 la ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

- 2. Son actividades subvencionables las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 1178/2008, que sean realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.
- 3. Podrán ser beneficiarias de esta línea de ayudas, las industrias agroalimentarias que realizando alguna de las actividades subvencionables del artículo anterior en Extremadura, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1178/2008.
- 4. Cuando se trate de la actividad subvencionable del artículo 8 a) del Real Decreto 1178/2008, la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario no superará los 6.000 euros ni, en ningún caso, podrá exceder las intensidades establecidas en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1178/2008.

En las ayudas contempladas en el artículo 8 b) y c), la cuantía máxima por beneficiario no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 5. Ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos.

1. De acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1178/2008, el objeto de la presente línea de ayudas es favorecer la existencia de establecimientos SANDACH para la recogida y el almacenamiento de cadáveres que racionalicen y optimicen los sistemas actuales de recogida, así como de centros de almacenamiento o procesado intermedio de otros subproductos de origen animal no destinados al consumo humano que redunden en una mejora de la gestión de los mismos en Extremadura.

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

En virtud del artículo 11.3 del Real Decreto 1178/2008 la ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

- 2. Son actividades subvencionables, las previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1178/2008, que sean realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas, quienes realizando alguna de las actividades subvencionables del párrafo anterior en Extremadura, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 1178/2008.
- 4. La cuantía máxima por beneficiario no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 6. Ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos.

1. De acuerdo con el artículo 15.1 del Real Decreto 1178/2008 el objeto de la presente línea de ayudas es fomentar la disponibilidad de tecnología adecuada para la valorización de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, incluidos aquellos con menor valor comercial y favorecer la implantación del sistema de aprovechamiento energético a partir de los mismos.

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

En virtud del artículo 15.3 del Real Decreto 1178/2008 la ayuda no podrá repercutirse, total o parcialmente, sobre los productores primarios (agricultores).

- Son actividades subvencionables, las previstas en el artículo 16 del Real Decreto 1178/2008, que sean realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.
- Podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas quienes, realizando alguna de las actividades subvencionables del párrafo anterior en Extremadura, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 1178/2008.
- 4. La cuantía máxima por beneficiario no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de esta Orden y finalizará el 30 de septiembre de 2008 inclusive, tal y como previene para el año 2008 la disposición transitoria única del Real Decreto 1178/2008.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas firmadas y acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos, se dirigirán a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y se presentarán en los modelos normalizados adjuntos como Anexos I a V en el Registro general de esta Consejería, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada o en los demás lugares o procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. La solicitud de ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias del Capítulo II del Real Decreto 1178/2008, se presentará en el modelo normalizado del Anexo I.1 acompañada de los siguientes documentos:
 - Copia del DNI/NIF o CIF del solicitante.
 - En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
 - En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
 - Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras a) y b) del artículo 5.1 y en las letras a), b) y c) del artículo 5.2, ambos del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto con Anexo II.1.
 - Copia compulsada del seguro de retirada de ganado muerto o contrato con gestor autorizado de subproductos, ambos en vigor, según la legislación vigente, así como copia compulsada del justificante del último pago exigible en virtud de la póliza de seguro o contrato.
 - Copia del libro de explotación actualizado.
 - Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 4 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
 - En su caso, documentos justificativos del criterio preferente establecido en el artículo 19.4 del Real Decreto 1178/2008.
 - Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, se consignará en el modelo de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, la certificación que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que el beneficiario no la suscriba, deberá aportar con la solicitud los certificados anteriormente mencionados.
 - Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
 - Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.

- 3. La solicitud de ayudas a industrias agroalimentarias del Capítulo III del Real Decreto 1178/2008 se presentará en el modelo normalizado del Anexo I.2 acompañado de los siguientes documentos:
 - Copia del DNI/NIF o CIF del solicitante.
 - En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
 - En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
 - Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 9.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.2.
 - Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 8, 9 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
 - En el caso de las ayudas contempladas en el artículo 8 b del Real Decreto 1178/2008, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial con el contenido especificado en el artículo 9.1 e) también del Real Decreto 1178/2008.
 - Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, se consignará en el modelo de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, la certificación que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que el beneficiario no la suscriba, deberá aportar con la solicitud los certificados anteriormente mencionados.
 - Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
 - Declaración responsable sobre ayudas de mínimis de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
 - Documento formalizado de alta de terceros, si la cuenta bancaria no está dada de alta.
- 4. La solicitud de ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos del Capítulo IV del Real Decreto 1178/2008 se presentará en el modelo normalizado del Anexo I.3 acompañado de los siguientes documentos:
 - Copia del DNI/NIF o CIF del solicitante.
 - En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.

- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- En el caso de establecimientos ya existentes, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 13.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.3.
- En el caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica elaboradora por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, justificando en particular los extremos establecidos en los apartados 1º, 2º y 3º de la letra e) del artículo 13.1 del Real Decreto 1178/2008.
- En el caso de establecimientos de nueva creación, copia compulsada de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particulares el ámbito ambiental.
- En el caso de establecimientos de nueva creación, deberá contar con memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, con justificación en particular de los extremos establecidos en los apartados 1º ó 2º de la letra b) del artículo 13.2.
- Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 12, 13 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, se consignará en el modelo de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, la certificación que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que el beneficiario no la suscriba, deberá aportar con la solicitud los certificados anteriormente mencionados.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
- Declaración responsable sobre ayudas de mínimis de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
- En su caso, documento formalizado de alta de terceros, si la cuenta bancaria no está dada de alta.
- 5. La solicitud de ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos del Capítulo V del Real Decreto 1178/2008 se presentará en el modelo normalizado del Anexo I.4 acompañado de los siguientes documentos:
 - Copia del DNI/NIF o CIF del solicitante.

- En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- En el caso de establecimientos ya existentes, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 17.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.4.
- En el caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica elaboradora por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, justificando en particular los extremos establecidos en los apartados 1º, 2º y 3º de la letra e) del artículo 17.1 del Real Decreto 1178/2008.
- En el caso de establecimientos de nueva creación, copia compulsada de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular autorizaciones de ámbito ambiental.
- En el caso de establecimientos de nueva creación, deberá contar con memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, con justificación en particular de los extremos establecidos en los apartados 1º ó 2º de la letra b) del artículo 13.2.
- Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 17 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, se consignará en el modelo de solicitud un apartado relativo a la autorización expresa por parte del beneficiario al órgano gestor para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica, la certificación que acredite hallarse al corriente de sus obligaciones. En caso de que el beneficiario no la suscriba, deberá aportar con la solicitud los certificados anteriormente mencionados.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
- Declaración responsable sobre ayudas de mínimis de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
- Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.
- 6. Sin perjuicio de otras diligencias instructoras, el órgano instructor podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria.

Artículo 8. Criterios de valoración y selección.

Regirán los criterios objetivos de otorgamiento y de prelación establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 1178/2008.

Además, en virtud de lo establecido en el párrafo final del artículo 19.2 del Real Decreto 1178/2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura se establecen los siguientes criterios objetivos complementarios con su correspondiente ponderación, adicionales a los cinco criterios del artículo 19.2 del Real Decreto 1178/2008, los cuales se aplicarán para los cuatro tipos de ayudas establecidos:

- 1. Criterios objetivos complementarios para las ayudas a las pequeñas y medianas empresas agrarias (Capítulo II del Real Decreto 1178/2008):
 - Cuando el volumen de subproductos generados por el solicitante sea superior a la media de los generados por los solicitantes admitidos, se otorgará un punto.
 - Cuando la distancia al centro de gestión de subproductos sea igual o superior a 100 km, se otorgarán dos puntos.
 - Adquisición de contenedores o dispositivos de almacenamiento por parte de ADS/Cooperativas/SAT. Dos puntos.
- Criterios objetivos complementarios para las ayudas a industrias agroalimentarias (Capítulo III del Real Decreto 1178/2008):
 - Construcción, adquisición y mejora de equipamientos, llevadas a cabo en establecimientos ya existentes. Dos puntos.
 - Inversiones realizadas por establecimientos de nueva creación. Tres puntos.
- 3. Criterios objetivos complementarios para las ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos (Capítulo IV del Real Decreto 1178/2008):
 - Construcción, adquisición y mejora de equipamientos, llevadas a cabo en establecimientos ya existentes. Dos puntos.
 - Inversiones realizadas por establecimientos de nueva creación. Tres puntos.
- 4. Criterios objetivos complementarios para las ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos (Capítulo V del Real Decreto 1178/2008):
 - Construcción, adquisición y mejora de equipamientos, llevadas a cabo en establecimientos ya existentes. Un punto.
 - Realización de proyectos para la transformación, destrucción y valorización de subproductos con dificultades específicas de gestión de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.b del Real Decreto 1178/2008. Dos puntos.
 - Inversiones realizadas por establecimientos de nueva creación. Dos puntos.

Artículo 9. Órgano competente para la ordenación e instrucción y órgano colegiado.

- 1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- 2. La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado formado por el Presidente que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Jefe de Sección de Gestión de SANDACH y un funcionario que desempeñe las funciones de asesor jurídico, que actuará como secretario, o funcionarios designados por el Director General en sustitución de los mismos de igual rango funcionarial.

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 11. Resolución.

- 1. La resolución motivada será dictada por el Director General de Explotaciones Agrarias. Será notificada en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 1178/2008; en caso contrario los interesados podrán entenderla desestimada por silencio administrativo.
- 2. Frente a la resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, si fuera expresa, o de tres meses a partir del siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo.
- Conforme al artículo 21.2 del Real Decreto 1178/2008 en la resolución de la concesión de las subvenciones se hará constar expresamente que los fondos proceden de los Presupuestos Generales del Estado.
- 4. Conforme al artículo 23.3 del Real Decreto mencionado, en caso de las ayudas contempladas en los Capítulos III, IV y V, se hará constar en la Resolución la condición de la ayuda mínimis concedida, citando expresamente el Reglamento (CE) 1998/2006, así como el importe bruto de la subvención concedida bajo este régimen.

Artículo 12. Justificación y forma de pago.

- 1. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar antes del 15 de noviembre de 2008, justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas y la aplicación de los fondos percibidos, mediante cuenta justificativa del gasto acompañada de copia compulsada de las facturas firmadas y selladas por la empresa emisora en las que se indique que han sido abonadas y, en su caso, justificación bancaria, según modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden. En todo caso, según el artículo 25 del Real Decreto 1178/2008, la justificación será previa al pago de la subvención.
- Para el pago de las subvenciones se estará a lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 21, en el artículo 25 y en la disposición final segunda, todos ellos del Real Decreto 1178/2008.
- 3. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria.

Artículo 13. Control y verificación de datos.

- 1. Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en base al Reglamento (CE, EURATOM) n.º 2988/95, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, realizarán las oportunas inspecciones técnicas y financieras de las solicitudes presentadas. En este sentido, el Servicio de Producción Agraria comprobará la ejecución de las solicitudes aprobadas, efectuando controles aleatorios en un mínimo del 5% de estas solicitudes.
- Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar, aportando la documentación requerida en el artículo 13 del Real Decreto 1178/2008, con remisión de la misma, a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3. En todo caso, el órgano otorgante verificará que las cantidades recibidas se han destinado a la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes, según la naturaleza de la subvención.

Artículo 14. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiada con arreglo a la dotación presupuestaria imputada a la aplicación presupuestaria 2008.12.02.712C.770.00 PLAN NACIONAL INTEGRAL DE SUBPRODUCTOS y código de proyecto 2008.12.002.002000 AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE SANDACH, con una cuantía de 100.000 euros (CIEN MIL EUROS) para la anualidad 2009. Estas cuantías podrán aumentarse antes de resolver la concesión de las mismas en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias.

Artículo 15. Transferencia de fondos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1178/2008, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino transferirá a las Comunidades Autónomas las cantidades

correspondientes para atender el pago de las ayudas reguladas en dicho Real Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 16. Causas de reintegro y de modificación de la resolución.

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos descritos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- 2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.
- 3. En caso de concurrencia de la causa establecida en el artículo 37.1 b) de la Ley 38/2003 referida, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, se calculará la cantidad a reintegrar en función del porcentaje que represente el incumplimiento parcial respecto del total, si fuera ello posible, y de no serlo, se exigirá el reintegro de un porcentaje de la ayuda entre un 10 y un 20% en función del grado de responsabilidad atribuible al beneficiario en dicho incumplimiento, en todos los casos, junto con los intereses de demora referidos.

Artículo 17. Invalidez de la resolución de concesión.

- 1. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.
- 3. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 18. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones, Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 19. Compatibilidad y medidas de publicidad.

- 1. Las subvenciones previstas en esta Orden serán compatibles en los términos citados en el artículo 23 del Real Decreto 1178/2008.
- 2. Los beneficiarios de estas ayudas deberán llevar a efectos las medidas de identificación, información y publicidad a que hace referencia el Decreto 50/2001, de 3 de abril, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás establecidas por la legislación aplicable.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para dictar y adoptar los actos y resoluciones necesarios para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN M.ª VÁZQUEZ GARCÍA

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AGRARIAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO II DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO (BOE DE 12 DE JULIO), CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

Datos del solicitante: D./Dª,	con	N.I.F/
C.I.F y domicilio/ domicilio social en		
$n^{\underline{o}}$ pisopuertadel municipio de Provincia		
Código Postal Tfno. Fax	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
E-mail		
Datos del representante: D./Dª	con	NIF
y domicilio en		
piso puerta del municipio de Provincia		
Código Postal		
E-mail		
Actividad subvencionable del artículo 4 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio:		
□ Artículo 4 a) RD 1187/2008, de 11 de junio. Código de la explotación ganadera en	ı la que	se va
a realizar dicha actividad, término	mui	nicipal
deprovincia		
□ Artículo 4 b) RD 1187/2008, de 11 de junio Código de la explotación ganadera e		
de Explotaciones Ganaderas (REGA) en la que se va a realización dic	ha act	
, término municipal		de
provincia	1 1013	C A 1
□ Artículo 4 c) RD 1187/2008, de 11 de junio Código de la explotación ganadera e		
que se va a realización dicha actividad, términ de provincia	o mui	пстраг
□ Artículo 4 d) RD 1187/2008, de 11 de junio Código de la explotación ganadera e:	n al RF(GA an
la que se va a realización dicha actividad térm		
deprovincia	1110 11101	петрат
□ Artículo 4 e) RD 1187/2008, de 11 de junio Código de la explotación ganadera es	n el RE0	GA en
la que se va a realización dicha actividad		
en término		nicipal
deprovincia		
Datos de la cuenta bancaria registrada en el sistema de alta de t	erceros	(20)
dígitos)		
~		
A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:		
□ Copia del D.N.I./ N.I.F. o C.I.F. del solicitante.		

- □ En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- □ En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- □ Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras a) y b) del artículo 5.1 y en las letras a), b) y c) del artículo 5.2, ambos del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto con Anexo II.1

Ucopia compulsada del seguro de retirada de ganado muerto o contrato con gestor autorizado
de subproductos, ambos en vigor, según la legislación vigente, así como copia compulsada de
justificante del último pago exigible en virtud de la póliza de seguro o contrato.
□ Copia del libro de explotación actualizado
□ Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la
misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 4 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
□ En su caso, documentos justificativos del criterio preferente establecido en el artículo 19.4 del Real Decreto 1178/2008.
□ Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás
causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
□ Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.
□AUTORIZA (de no marcar la casilla deberá aportar los correspondientes certificados) a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder vía telemática a la información sobre la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de la prresente solicitud.
SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de
El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de su inexactitud, que sor ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En
Edo

1178/2008.

Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.

ANEXO I.2

SOLICITUD DE AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO III DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO (BOE DE 12 DE JULIO), CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 2008
Datos del solicitante: D./Dª, con N.I.F/C.I.F y domicilio/ domicilio social en
$n^{\underline{o}}$ pisopuertadel municipio de Provincia
Código Postal Tfno. Fax
E-mail
Datos del representante: D./Da, con NI.F.
y domicilio en, $n^{\underline{o}}$,
piso puerta del municipio de Provincia Provincia
Código Postal Tfno. Fax
E-mail
Tipo de actividad subvencionable:
□ Artículo 8 a) RD 1187/2008, de 11 de junio.
□ Artículo 8 b) RD 1187/2008, de 11 de junio
□ Artículo 8 c) RD 1187/2008, de 11 de junio
Además el solicitante de la ayuda debe aportar los siguientes datos: La En el caso de empresas agroalimentarias dedicadas a la fabricación, elaboración, transformación, envasado, distribución y almacenamiento de productos alimentarios, número o código de inscripción en el Registro de Empresas alimentarias: La En el caso de matadores código en el Registro de Explotaciones Canadorasiones alimentarias:
□ En el caso de mataderos, código en el Registro de Explotaciones Ganaderas:
□ Datos de la cuenta bancaria registrada en el sistema de alta de terceros (20 dígitos)
A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:
□Copia del D.N.I./N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
□ En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
🗆 En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la
representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
$\hfill \Box$ Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del
artículo 9.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto con Anexo II.2.
□Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la
misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido
en los artículos 8, 9 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
□ En el caso de las ayudas contempladas en el artículo 8 b) del Real Decreto 1178/2008,
memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial con el contenido especificado en el artículo 9.1 e) también del Real Decreto

□ Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

□ Declaración responsable sobre ayudas de mínimis de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
□ Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.
□ AUTORIZA (de no marcar la casilla deberá aportar los correspondientes certificados) a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder vía telemática a la información sobre la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de la prresente solicitud.
SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de
El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de su inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
Endedede 2008.
Fdo

SOLICITUD DE AYUDAS AL ALMACENAMIENTO Y PROCESADO INTERMEDIO DE SUBPRODUCTOS DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO (BOE DE 12 DE JULIO), CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

Datos del solicitante: D./Da, con	
C.I.F	
Código Postal	•••••
E-mail	
Datos del representante: D./Da	ı N.I.F.
y domicilio en, nº	
piso puerta del municipio de Provincia	
Código Postal Tfno. Fax	
E-mail	
Tipo de actividad subvencionable: □ Artículo 12 a) RD 1187/2008, de 11 de junio. □ Artículo 12 b) RD 1187/2008, de 11 de junio	
□ En el caso de establecimientos ya existentes, haber sido autorizados de acuerdo previsto por el Reglamento (CE) nº 1774/2002, de 3 de octubre de 2002 según Resolu	ición de
y encontrarse re	_
en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real l	
1429/2003, de 21 de noviembre según Resolución	de
nº/ref	on er
□ Datos de la cuenta bancaria registrada en el sistema de alta de tercer	os (20
dígitos)	
A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación:	

- □ Copia del D.N.I./N.I.F. o C.I.F. del solicitante.
- □ En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario.
- □ En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante.
- □ En el caso de establecimientos ya existentes, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 13.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.3
- □ Documentos acreditativos del lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 12 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden.
- □ En el caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica elaboradora por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, justificando en particular los extremos establecidos en los apartados 1º, 2º y 3º de la letra e) del artículo 13.1 del Real Decreto 1178/2008.
- □ En el caso de establecimientos de nueva creación, copia compulsada de los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particulares el ámbito ambiental.

- □ En el caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, con justificación en particular de los extremos establecidos en los apartados 1º ó 2º de la letra b) del artículo 13.2
- □ Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III.
- □ Declaración responsable sobre ayudas de mínimis de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
- □ Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.
- □ AUTORIZA (de no marcar la casilla deberá aportar los correspondientes certificados) a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder vía telemática a la información sobre la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de la prresente solicitud.

SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de	Agricultura y
Desarrollo Rural de de de 2008 (D.O.E), por la que
se convocan ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agro-	alimentarias y
establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técni	ica de gestión
de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano	

El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales ϵ	en caso de su inexactitud, que son
ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
Enadede	de 2008.
Fdo	

SOLICITUD DE AYUDAS A PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN, DESTRUCCIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO (BOE DE 12 DE JULIO), CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008
Datos del solicitante: D./Da, con N.I.F/ C.I.F
Datos del representante: D./Da
Tipo de actividad subvencionable: □ Artículo 16 a) RD 1187/2008, de 11 de junio. □ Artículo 16 b) RD 1187/2008, de 11 de junio □ Artículo 16 c) RD 1187/2008, de 11 de junio □ Artículo 16 d) RD 1187/2008, de 11 de junio
En el caso de establecimientos ya existentes, haber sido autorizados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) nº 1774/2002, de 3 de octubre de 2002 según Resolución de
nº/ref
A la presente solicitud SE ACOMPAÑA la siguiente documentación: Copia del D.N.I./N.I.F. o C.I. F. del solicitante. En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del beneficiario. En su caso, copia compulsada de documento que acredite de forma fidedigna la representación o declaración en comparecencia personal del solicitante. En el caso de establecimientos ya existentes, declaración responsable de cumplir los
requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo 17.1 del Real Decreto 1178/2008, según modelo adjunto como Anexo II.4. □Documentos acreditativos de la actividad subvencionable, el lugar donde se va a realizar la misma, su importe y la concurrencia de los criterios objetivos ponderables según lo establecido en los artículos 17 y 19 del Real Decreto 1178/2008 y el artículo 8 de la presente Orden. □ En el caso de establecimientos ya existentes, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial donde se exponga claramente el

conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, justificando en particular los extremos establecidos en los apartados 1° , 2° y 3° de la letra e)

del artículo 17.1 del Real Decreto 1178/2008.

□ En	el o	caso	de esta	bleci	imientos	de	nu	eva	crea	ació	n, o	copia	con	ıpul	sad	a de	los	peri	nisos	3 У
licen	cias	nece	sarias p	oara (el inicio	de	las	labo	res	de d	con	struc	ción	de	los	esta	bleci	imier	itos,	en
partic	ular	es el	ámbito a	ambi	ental.															

- □ En el caso de establecimientos de nueva creación, memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle, con justificación en particular de los extremos establecidos en los apartados 1º, 2º ó 3º de la letra b) del artículo 17.2
- □Declaración responsable de no encontrarse incurso el beneficiario en ninguna de las demás causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo adjunto como Anexo III
- □Declaración responsable sobre ayudas de mínimis de acuerdo con el artículo 9.1 f) del Real Decreto 1178/2008 según modelo adjunto como Anexo IV.
- Documento formalizado de alta de terceros si la cuenta bancaria no está dada de alta.

□AUTORIZA(de no marcar la casilla deberá aportar los correspondientes certificados) a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder vía telemática a la información sobre la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, en el concreto procedimiento que se deriva de la prresente solicitud.

SOLICITA sea concedida subvención convocada por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de
El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de su inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. En
Fdo

DECLARAC:	IÓN RESP	ONSABLE	PARA A	ACOMPA	ÑАR А	SOLICITU	D DE A	YUDAS	A LAS P	EQUEÑ <i>a</i>	AS Y
MEDIANAS I	EMPRESA:	S AGRARI <i>A</i>	AS ESTA	BLECIDA	S EN EI	L CAPÍTUI	LO II DE	L REAL	DECRET	0 1178/2	2008,
DE 11 DE JU	JLIO, CON	VOCADAS	POR LA	COMUNII	DAD AU	TÓNOMA	DE EXT	REMAL	URA PAR	Λ 2008	

D./Dª.			en	mi condición	acreditada	con la sc	, olicitud d	con e avuda :	D.N.I.	nº eñas v
medianas convocad	empresas as en	agrarias la	estableci Comunida	das en el Ca _l	pítulo II de ma de	l Real De Extre	ecreto 1 emadura	178/200 por	8 de 11 de Orden	e julio, de
solicitud		declaro		que	(date	os	de		•	citante)
a)	el anexo I la aplicaci	del Regl ón de lo empresa	amento (C s artículos s según ex	concepto de p E) nº 70/200 87 y 88 del xige el artícul	1 de la Cor Tratado C	nisión, de E a las a	e 12 de . .yudas c	enero de statales a	2001, rela a las pequ	ativo a eñas y
b)	Directrices	s Comuni 2004/C2	tarias sobr 44/02), seş	oría de emp e ayudas est gún exige el a	atales de s	alvament	to y rees	tructurac	ción de em	presas
c)	gestión de	los sub	productos	es que le son de origen ai del Real Deci	nimal no de	estinado	s al con	sumo hui	mano gene	erados
d)	348/2000 98/58/CE	, de 10 d del Cons nes gana	de marzo, sejo, de 20 ideras, seg	e en materia por el que s de julio de l ún exige el a	se incorpoi 1998, relat	ra al ord iva a la p	lenamie: protecci	nto juríd ón de los	ico la Dir animales	ectiva en las
e)	que se est en los an	ablecen imales v	las medida vivos y su:	a establecida us de control s productos, DE de 12 de ju	aplicables , según ex	a determ	ninadas s	sustancia	s y sus re	siduos
fines de a letras a),	acreditar in b) y c) del	icialmen artículo	ite los requ 5.2 ambo	imiento de las uisitos establ s del del Rea rriba referend	lecidos en al Decreto	las letra	s a) y b)	del artí	culo 5.1 y	en las
		En		a	de		de 200	08.		
				Fdo		•••••				

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida

DECLARACIÓN	RESPON	NSABLE	PARA	ACOMP	AÑAR	EN LAS	SOLICI	ΓUDES	PRESENTAD	AS
PARA AYUDA:	S A INDU	JSTRIAS	AGRO	ALIMEN	ITARIA	S ESTAB	LECIDA	S EN EI	L CAPÍTULO	Ш
DEL REAL DE	CRETO	1178/200	08, DE	11 DE	JULIO	, CONVO	CADAS	POR L	A COMUNIDA	ΑD
AUTÓNOMA DI	E EXTRE	MADURA	PARA	2008.						

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACOMPAÑAR EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESTABLECIMIENTOS YA EXISTENTES DE AYUDAS AL ALMACENAMIENTO Y PROCESADO INTERMEDIO DE SUBPRODUCTOS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO IV DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO, CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008.

on D.N.I. nº con D.N.I. nº com
Cumple las normas ambientales que le son de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados según exige el artículo 13.1 c) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)
No entra dentro de la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02), según exige el artículo 13.1 d) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio).
do lo cual manifiesto, bajo conocimiento de las consecuencias legales en caso de titud, a los fines de acreditar inicialmente los requisitos establecidos en las letras c) y d) áculo 13.1 del del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio) con la d de la subvención arriba referenciada.
Ende 2008.
Edo
. A) [() () () () () () () () ()

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACOMPAÑAR EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESTABLECIMIENTOS YA EXISTENTES DE AYUDAS A PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN, DESTRUCCIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO V DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO, CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008

	$^{\prime}\mathrm{D^{2}}$, con D.N.I. $\mathrm{n^{4}}$
planta Capítu de E	s de transformación, destrucción o valorización de subproductos establecidas en e ulo V del Real Decreto 1178/2008 de 11 de julio, convocadas en la Comunidad Autónoma Extremadura por Orden de
•••••	
a)	Cumple las normas ambientales que le son de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados según exige el artículo 17.1 c) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio)
b)	No entra dentro de la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02), según exige el artículo 17.1 d) del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio).
inexa del ar	odo lo cual manifiesto, bajo conocimiento de las consecuencias legales en caso de ctitud, a los fines de acreditar inicialmente los requisitos establecidos en las letras c) y d ctículo 17.1 del del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio (BOE de 12 de julio) con la cud de la subvención arriba referenciada.
	Ende 2008.
	Fdo

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D./Dª						con	D.N.I.	
		., en mi	condición	acreditada	a con la	a solici	tud de a	ayudas
reguladas por el	Real Decreto 11	78/2008 d	le 11 de jul	lio (BOE de	e 12 de ji	ulio), co	nvocadas	s en la
Comunidad	Autónoma	de	Extren	nadura	por		Orden	de
			(D.O.	E		••••••),	para
acompañar a esta de su inexactitud	d, que <i>(datos de</i>	el solicita.	nte)					no
está incursa en i subvenciones se; Subvenciones, to apartado 7 de dic	gún el artículo 1 do lo cual manif	3 de la Le ïiesto par	ey estatal 3 a que esta	38/2003, de declaració	e 17 de r ón figure	noviemb , tal y	ore, Gene como pre	ral de
	En	a	de		de 2	2008.		
	F	do			••••			

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n 06800 Mérida

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RÉGIMEN DE AYUDAS DE MÍNIMIS ADJUNTA A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, DE AYUDAS AL ALMACENTAMIENTO Y PROCESADO INTERMEDIO DE SUBPRODUCTOS Y DE AYUDAS A PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN, DESTRUCCIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS, REGULADAS EN LOS CAPÍTULOS III, IV Y V DEL REAL DECRETO 1178/2008, DE 11 DE JULIO CONVOCADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2008
D./Dª con D.N.I. nº en mi condición acreditada con la solicitud de ayudas
reguladas por el Real Decreto 1178/2008 de 11 de julio (BOE de 12 de julio), convocadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por Orden de
(datos del solicitante); deciaro que
a) Conoce que en virtud de lo establecido en los artículos 7.2, 11.2 y 15.2, todos ellos del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, las ayudas a industrias agroalimentarias, de ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y de ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos reguladas en los capítulos III, IV y V respectivamente de dicho Real Decreto se acogen al régimen de ayudas de mínimis regulado en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (Diario Oficial de la Unión Europea Serie L Nº 379 de 28 de diciembre de 2006 página 5).
b) Conoce que en virtud de dicho reglamento comunitario la ayuda que me podría ser concedida de ser estimada la solicitud de subvención a la que se adjunta esta declaración no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
c) En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006: No ha recibido otras ayudas de mínimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el corriente. Ha recibido las siguientes ayudas de mínimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el corriente:
Identificación de la ayuda por su nombre según la regulación legal:; Real Decreto/Orden Ministerial/Decreto/ otras normas donde se establezcan las bases reguladoras:
Identificación de la ayuda por su nombre según la regulación legal:; Real Decreto/Orden Ministerial/Decreto/ otras normas donde se establezcan las bases reguladoras:;
Orden/Decreto/otra disposición por la que hubieran convocado las ayudas :

.....; Resolución por la que se otorgó la

ayuda iden										
pagada)		*************			importe					
					••					
Identificación		-	_			_		_		_
normas dono										
Orden/Decre				_						
ayuda iden	ntificada	por el	órgano	que la	a dictó,	su 1	fecha	y el	expedie	nte)
pagada)										
							·			_
	en la con	_		_						
Explotacione	_	_	nueva so	olicitud, c	oncesión	o pago	de ayud	as de mí	nimis qu	e se
produzcan co	on posterio	ridad.								
Todo lo inexactitud, referenciada								_		
	En	١	a	d	e	•••••	de 20	08.		
			Fdo							
			. uO	•••••	•••••	••••••				

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS, LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

, en
C.I.F.
en
,
ódigo
E-mail
en la a las luctos dos al creto iones menes
ecreto
l Real
entos
as por a estor idas a

Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural Avda de Portugal s/n 06800 Mérida